CORPOCALDAS	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	VERSION: 4	Código: GJ-GJ-FR-03

Tipo de Contrato	Obra
Número de Contrato	160-2015
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA- FUNDECOS P. Natural: P. Jurídica: X P. natural con Nit: 800040640 -7
Supervisor	Martha Cecilia Escobar Muñoz Interno: X Externo:
Objeto	Aplicar una alternativa para disminuir o mitigar la deforestación del bosque natural a través de la instalación de estufas ecoeficientes y bosques leñeros en los municipios de Samaná y Victoria.
Valor Inicial:	($ 140,652,851) Ciento cuarenta millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y una pesos.
Valor Final:	($ 163,157,307) Ciento sesenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil trescientos siete pesos.
Plazo	4 Meses a partir del Acta de Inicio
Fecha de Iniciación	7/9/2015
Fecha de Modificación	**Valor** 17/09/2015 – Forma de Pago 03/11/2015
Fecha de Terminación	6/1/2016

Los suscritos JUAN DAVID ARANGO GARTNER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.285.508, actuando en calidad de representante legal de CORPOCALDAS, MARIA LORENA ECHEVERRI GARCIA identificada con la cedula 24.718.475, en representación de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA- FUNDECOS , Contratista, identificado con Nit No. 800040640 -7, y Martha Cecilia Escobar Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía No. 24.324.930, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, proceden a la liquidación del contrato de común acuerdo, una vez verificados los siguientes aspectos:

1. Acta de Recibo Final

Según Acta del día 6 de ENERO de 2016, el Contratista y el Supervisor adelantaron la diligencia de entrega y recibo final del objeto del contrato en referencia.

2. Relación de pagos efectuados por la Corporación.

CORPOCALDAS, con cargo al contrato adelantó los siguientes pagos:

Desembolso Una :	30,00%	$ 48,947,192
Desembolso Dos :	50,00%	$ 81,578,654
Valores Pagados:		$ 130,525,846

El valor de los pagos efectuados por la Corporación, es la suma de: $ 130,525,846 (Ciento treinta millones quinientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y seis) pesos.

Desembolso Tres :	20,00%	$ 32,631,461

Scanned by CamScanner

Nota: El desembolso tres, por valor de $ 32,631,461, será cancelado una vez suscrita la presente acta de liquidación

3. Actividades ejecutadas.

Obligaciones	% Imp. Ant.	% Importancia	% ejecución
Construcción e implementación de 85 estufas ecoeficientes, según especificaciones técnicas de CORPOCALDAS, en veredas de los municipios de Victoria y Samaná.		85	100
Establecer 8.500 árboles de especies forestales como bosque dendroenergético para consumo domiciliario.		13	100
Realizar 7 talleres de cuatro horas de duración con participación de 20 personas en manejo de bosque leñero y estufas ecoeficientes.		2	100
% de Ejecución del Contrato			**100**

4. Saldos del Contrato.

Concepto	Valor Contrato	Valor Ejecución
Valor Contrato	($ 140,652,851)	
Adición Contrato	($ 22,504,456)	
Valor Total del Contrato	($ 163,157,307)	($ 163,157,307)

Ejecución del Contrato	$ 163,157,307
Saldo no Ejecutado	0

Sumas Iguales	($ 163,157,307)	$ 163,157,307

5. Variaciones del Contrato

Tipo Modificación	Fecha de Aceptación de la modificación	Justificación
Valor	17/09/2015	Debido a un error involuntario en el valor del contrato, donde no se incluyó el costo del IVA al valor propuesto por el contratista, se debe modificar el valor total del contrato mediante la inclusión del valor del IVA, que corresponde a veintidós millones quinientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos ($22.504.456), para obtener un valor

Scanned by CamScanner

		total del contrato de ciento sesenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil trescientos siete pesos ($163.157.307)
Forma de Pago	2015-11-03	De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta que el presente contrato de obra, fue adjudicado mediante un proceso de selección abreviada por ser de menor cuantía, no se requiere que el contratista constituya un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo. Como en la forma de pago estipulada en la cláusula Tercera del contrato, se menciona el establecimiento de una de las alternativas financieras exigidas por la Ley para el manejo de los anticipos, se solicita la presente modificación de forma de pago del contrato, dada la no obligatoriedad legal de la constitución de una fiducia para consignar allí, los dineros a título de anticipo.

6. Constancia de pago de aportes parafiscales y/o al Sistema Integral de Seguridad Social

En consecuencia de todo lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo renunciando a cualquier reclamación ulterior.

Observaciones:

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Manizales, a los 11 AGO 2016

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
DIRECTOR GENERAL

FUNDECOS
CONTRATISTA

Martha Cecilia Escobar Muñoz
SUPERVISOR

Scanned by CamScanner